

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18va. Asamblea  
Legislativa

4ta. Sesión  
Ordinaria

**CÁMARA DE REPRESENTANTES**

**R. de la C. 1072**

31 DE AGOSTO DE 2018

Presentada por el representante *Méndez Núñez*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

**RESOLUCIÓN**

Para ordenar a la Comisión de Transportación e Infraestructura de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, realizar una investigación sobre la crisis operacional que enfrenta el sistema de transportación marítima entre la isla grande y las islas municipio de Vieques y Culebra, de manera que podamos implementar las medidas administrativas y gubernamentales necesarias para garantizar un servicio de transportación óptimo para el beneficio de los residentes de Vieques y Culebra.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El disloque en la transportación marítima entre la isla grande y las islas municipio de Vieques y Culebra es un problema que por años ha afectado la calidad de vida de las personas que allí residen. Las embarcaciones que se utilizan para transportar a los pasajeros que residen en las islas municipios sufren averías constantes que retrasan las salidas. Además, en numerosas ocasiones los residentes se enfrentan a la realidad de que tan solo una embarcación se encuentra disponible para realizar los viajes.

La operación del sistema de transportación marítima, que se encuentra a cargo de la Autoridad de Transporte Marítimo (ATM), cuesta aproximadamente \$45 millones anuales. De dicha cifra, \$5 millones provienen de las tarifas y los restantes \$40 millones se asignan a través de subsidios del fondo general. A pesar de dicho abultado presupuesto operacional, los servicios que se le proveen a los residentes de las islas municipios suelen ser ineficientes e impredecibles.

De otra parte, resulta meritorio señalar que a través de los años la Cámara de Representantes ha realizado asignaciones presupuestarias millonarias, en adición a otras ayudas económicas, a favor de la ATM. Aun así, las deficiencias operacionales de la agencia continúan y los usuarios de las embarcaciones concernientes continúan enfrentándose constantemente a un escenario inaceptable que no les permite mantener una vida cotidiana. La ATM no cuenta con planes de contingencia si se avería una embarcación y tampoco han trazado propuestas a largo plazo para traer nuevos recursos que contribuyan a mitigar los devastadores efectos de la falta de una transportación marítima adecuada.

Este Cuerpo Legislativo, a través de su Presidente, le ha reclamado en numerosas ocasiones al Director Ejecutivo de la ATM (Luis Abreu Noble) que realice las mejoras operacionales necesarias para poder ofrecerle a los residentes de las islas municipios un sistema de transportación de primera categoría. Estos reclamos no han rendido frutos, y los problemas de transportación que enfrentan los residentes de Vieques y Culebra continúan. Por tal razón, entendemos que es necesario, con carácter de urgencia, llevar a cabo una investigación sobre el asunto, de manera que podamos tomar las medidas correctivas que tanto urgen.

*RESUÉLVESE POR LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:*

1           Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Transportación e Infraestructura de la  
2           Cámara de Representantes de Puerto Rico, realizar una investigación sobre la crisis  
3           operacional que enfrenta el sistema de transportación marítima entre la isla grande y las  
4           islas municipio de Vieques y Culebra, de manera que podamos implementar las medidas  
5           administrativas y gubernamentales necesarias para garantizar un servicio de  
6           transportación óptimo para el beneficio de los residentes de Vieques y Culebra.

7           Sección 2.-La Comisión le someterá a la Cámara de Representantes de Puerto Rico  
8           un informe final con los hallazgos, conclusiones y recomendaciones que estime  
9           pertinentes, incluyendo las acciones legislativas y administrativas que deban adoptarse  
10          con relación al asunto objeto de esta investigación, dentro del término de ciento ochenta  
11          (180) días contados a partir de la aprobación de la presente medida.

- 1 Sección 3.-Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
- 2 aprobación.